

AUTO # 671

Radicación: 76001311000720180012700

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, julio trece (13) de dos mil veinte (2.020).

Requerir a la partidora designada para que precise la partición, indicando concretamente de los bienes inventariados cuál porcentaje queda distribuido en cada ex cónyuge, en la medida en que son bienes indivisibles, y no propiamente dinero como se intepreta en la partición presentada. Para este fin, concédase el término de 5 días.

NOTIFIQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
Juez